

14º ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CINCO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Monóvar, sitas en la Plaça de la Sala, 1, siendo las 11:00 horas del 29 de julio de 2024, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo, formado por los siguientes integrantes:

Presidente : D. José Manuel Cerdá Zafrilla, Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Monóvar

Vocales:

- Dña. María Lafuente García, Técnico Administración General del Ayuntamiento de Monóvar.
- D. Daniel Pérez García, Administrativo del Ayuntamiento de Monóvar

Secretaria: Dña. Clara Palacios Espadero, Secretaria General del Ayuntamiento de Monóvar.

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaria, así como de los vocales ut supra referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quórum, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida actuación, por lo que se inicia la sesión, y el Tribunal procede a:

PRIMERO.- Se continúa con el examen de las alegaciones presentadas a las calificaciones obtenidas en la fase de concurso por los siguientes aspirantes:

1. **María José Sáez Requena.** Alega que *"Es decir, en las bases se dispone que la valoración de cada curso se efectuará en función de sus horas de duración, otorgando la puntuación atendido exclusivamente horas realizadas que se dispongan en la documentación que se presenta. En ningún lugar de las bases se dispone a cuantas horas equivale un crédito. Es por ello por lo que no se comprende el criterio establecido en el acta de valoración de méritos de que un crédito equivale a 25 horas."*



2. **Mónica Moreno Vera**, Alega que: *“Que no estoy de acuerdo con la puntuación del concurso de meritos de auxiliar administrativo en el que tengo puntos y según las bases y los documentos que presenté tengo: Ayuntamiento de Petrer 22 meses X 0.30=6.6, Ayuntamiento de Elda IMSSE 6 meses X 0.30 =1.8
Conselleria de sanidad 19 meses X 0.10 =1.9, Conselleria de Funcion Pública 1 mes =0.10 total 10.40 de servicios prestados 0.75 de B1 valenciano; B1 ingles y A2 de frances = 0.30 mas 0.30 como mínimo, no se si es más. Que se me rectifiquen los meritos y que me den una explicación detallada de los mismos. He presentado varios cursos y no se si se me han contado”.*
3. **Remedios Toral Toral**. Reclama una revaloración de sus méritos, alegando errores de apreciación por parte del Tribunal.
4. **Yolanda Jiménez Romero**. Reclama una revaloración de sus méritos, alegando errores de apreciación por parte del Tribunal.
5. **Antonia Agulló Moll**. Reclama una revaloración de sus méritos, alegando errores de apreciación por parte del Tribunal.
6. **Salvador Galvañ Monasterio**. Alega que *“1.- Visto inadmisión curso contabilidad informatizada al no indicar homologación en el mismo curso, cabe señalar que si hay un certificado que así lo indica, pero no siendo determinante para la obtención de plaza, acepto la resolución adoptada por los miembros del tribunal, salvo en el caso de decaer del puesto 4 y/o en su caso puesto 5.
2.- Por otro lado el curso aportado en fecha, que adjunto, considero que si corresponde baremación al coincidir la fecha con la publicación del BOE, siendo el 11 09 2023, es decir el curso ha sido contraído dentro de fecha, salvo opinión mejor fundada. Del mismo modo en el caso de no ser determinante para la obtención de plaza, admito inadmisión”.*
7. **María José Herrero Alpañes**. Solicita conocer el detalle de la valoración de los méritos aportados, según acta del 27/06/2024.



8. **José Carlos Micó García:** *"SOLICITO sea dirigido este escrito al Tribunal Calificador del proceso selectivo para que sea tenida en cuenta esta reclamación, y se realicen las correcciones oportunas para que sean valorados por el Tribunal la totalidad de los méritos contraídos hasta el día 28 de noviembre de 2023, y que presenté junto al currículum (Registro General de Entrada nº 2024-E-RE-2709 de fecha 16 de junio de 2024)".*
9. **Miriam Guillo Zaragoza** *"Solicito la revisión de la puntuación concedida en la fase del concurso. Se me han otorgado únicamente 1.5 puntos correspondientes a la posesión del título de grau mitjà de valencià, sin tener en cuenta los méritos aportados por experiencia profesional en la categoría de Administrativo en la empresa privada. Habiendo aportado el contrato de trabajo y la vida laboral para que se pudiera corroborar y conceder la puntuación establecida en las bases por mes trabajado".*
10. **Ana Maria Bonete Hereda.** *"Se admitan con sus fundamentos y se proceda a la rectificación de la valoración de los méritos de la aspirante con una puntuación de 15,30 puntos".*
11. **Andrés Navarro Soler.** *"Por lo anterior SOLICITO que se me indiquen los cursos que el tribunal no ha tenido a bien valorar como mérito y en su caso SOLICITO la revisión de esta cuestión a la vista de que todos los cursos alegados cumplen los requisitos para ser valorados de acuerdo con las bases".*
12. **María del Pilar Hernández Cerdán.** *"Que ha sido publicada la valoración de méritos, en la cual tengo asignada una puntuación de 7,25. Que no me corresponde con la valoración que he calculado a fecha 11-09-23 Que en servicios prestados me sale 6,90 puntos y en cursos de formación 1,50 puntos. En total 8,40 puntos Que en servicios prestados no he contado 24 días ya que no era un mes completo. Adjunto documentos de valoración".*

SEGUNDO.- Se procede a la revisión de las alegaciones presentadas, tomando lo siguientes acuerdos:

1. Se aprecia error de hecho en la valoración de méritos de **Yolanda Jiménez Romero**, al haberse otorgado por error la misma puntuación que a otra aspirante. Se procede a la valoración de los méritos de Yolanda Jiménez



Romero, siendo las calificaciones obtenidas conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto.

Se aprecia que la aspirante manifestó en su autobaremación que contaba con titulación de idiomas, pero dicha documentación no se encuentra entre los méritos justificados.

2. Se aprecia error de hecho en la valoración de méritos de **Antonia Agulló Moll**, admitiéndose la valoración de un curso no contado inicialmente referido al "Compliance", lo que hace que su valoración aumente 0.3 puntos.

No se valoran los siguientes cursos: curso CEAM sobre contabilidad; curso sobre el IVA porque no entra dentro de las materias.

No obstante, se aprecia un error de hecho en la valoración del idioma valenciano, al haber contado que el C1 equivale a 1,5 puntos, en vez de 1,25 puntos, conforme a las últimas bases de la convocatoria publicadas tras la corrección de errores de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Monóvar de 14 de septiembre de 2023. Se procede a corregir dicho error.

3. Se aprecia error de hecho en la valoración de méritos de **Mónica Moreno Vera**, no habiéndose valorado la experiencia. Se procede a su corrección, siendo la calificación obtenida en dicho apartado de 9,8.

4. **Remedios Toral Toral**: se desestiman los cursos cuyo periodo exceda el 11/9/2023. Se desestima la valoración los siguientes cursos por no encontrarse dentro de las materias del temario:

- Curso de "Tradición y modernidad en el mundo árabe".
- Curso "asesor financiero".
- Curso " PRL seguridad vial".
- Curso "PRL atracos".
- Cursos "Blanqueo de capitales".
- Curso "fiscalidad aplicada".
- Curso "PADRE".
- Cursos "IRPF"
- Curso "fiscalidad de productos financieros".
- Cursos "solvencia entidades financieras"



- Curso "aspectos jurídicos operaciones sucursal".
- Curso "Comercialización productos inversión".
- Curso "Planes de pensiones".
- Cursos de seguros.
- Curso de técnicas comerciales

No se valoran los siguientes cursos por no ser expedidos por organismos oficiales, ni encontrarse referencia alguna en el título aportado a que el curso ha sido efectuado en colaboración con ninguno de ellos:

- "Contapuls 2012", expedido por Proyectos e inversores Solanc S.L.
- Facturaplus 2012, expedido por Proyectos e inversores Solanc S.L.
- "Nominaplus 2012", expedido por Proyectos e inversores Solanc S.L.
- "Reglamento protección de datos", expedido por Liberbanck.
- "Evaluación del desempeño", expedido por Liberbanck.
- "Correo electrónico", expedido por CCM.
- "Gestión eficaz del tiempo" expedido por CCM.
- "Optimización de llamadas", expedido por Libermanck
- "gestión eficaz de reuniones", Liberbanck.
- "Firma digital", liberbanck.

5. **Andrés Navarro Soler:** se rechaza la valoración de los cursos realizados en periodos que superen el 11/9/2023.

Se admite el curso de "LOPD en la empresa", no valorado inicialmente, por lo que su calificación en el apartado de cursos aumenta en 0,3, hasta 3.6 puntos.

6.- **Salvador Galvañ Monasterio.** Se desestiman sus alegaciones, el curso "Responsabilidad patrimonial en la administración pública" ha sido cursado en fecha por encima del 11/9/2023. Y el curso de "contabilidad informatizada" ha sido expedido por una academia privada.

7.- **Mª Pilar Hernandez Cerda.** Se desestiman las alegaciones respecto a la puntuación de experiencia, se deben contar los servicios prestados por meses completos, despreciándose los días y hasta el 11/9/2023. Se rechaza la valoración de los siguientes cursos:



- “Gestión fiscal en la empresa”, por no encontrarse dentro de las materias evaluables.
- “El impuesto sobre bienes inmuebles: cuestiones prácticas”, por estar fuera de plazo.

8.- **José Carlos Micó García.** Se desestima su alegación, la convocatoria publicada en el BOE fue el 11/9/2023.

9.- **Ana María Bonete Heredia.**- Se rechaza la valoración de los siguientes títulos:

- “Curso práctico de contabilidad y análisis contable” y “ Curso práctico de nóminas y seguros sociales”, por ser impartido por el IECE, Instituto de carácter privado.
- “Curso Sanidad animal y especies peligrosas: competencias de las entidades locales”, por estar impartido fuera de los plazos establecidos.

Se admite el curso “Técnico cálculo costes, salarios y nóminas” impartido por la APECA y subvencionado por la Conselleria de ocupación, industrial y comercio, lo que hace que sume 0.5 puntos más en el apartado de cursos, siendo su calificación en dicho apartado de 1.6

10.- **Miriam Guillo Zaragoza.** Se desestiman sus alegaciones. La experiencia en la empresa privada no es objeto de valoración conforme a las bases aprobadas tras la corrección de errores por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/7/2023.

11.- **María José Sáez Requena.**- Se rechazan sus alegaciones, ya que conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, art.4.5, se puede establecer una equivalencia entre créditos y horas, siendo 25 horas el mínimo.

TERCERO.- Se detecta un error de hecho en la valoración efectuada por el Tribunal en la calificación otorgada a los aspirantes del idioma valenciano, al haber contado que el C1 equivale a 1,5 puntos, en vez de 1,25 puntos, conforme a las últimas bases de la convocatoria publicadas tras la corrección de errores de la



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Monóvar de 14 de septiembre de 2023.

Se procede a corregir dicho error a los siguientes aspirantes:

- 1.- LETICIA IVORRA RAMOS: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 2.- María Jesús Sánchez Sáez: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 3.- M^a Teresa Pastor Carrión: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 4.- María Contreras Sirvent: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 5.- Ana María Bonete Heredia: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 6.- Miriam Guillo Zaragoza: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 7.- Mónica Benitez Cárceles: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 8.- Maria José Sáez Requena: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 9.- Montserrat Verdú Tendero. disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 10.- Lirios Vilaplana Caturla: disminuye su puntuación 0,25 puntos.
- 11.- Antonia Agulló Moll: disminuye su puntuación 0,25 puntos.

CUARTO.- Se detecta error de hecho en la valoración efectuada por el Tribunal en la calificación otorgada a los aspirantes en el apartado de idiomas y de concurso. El Tribunal tomó en consideración las primeras bases publicadas en la página web municipal, y no las últimas publicadas conforme a la corrección de errores efectuada por la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2023.

En este sentido, el apartado de 4º del concurso, otros idiomas, se valora de la siguiente manera:

“4- Otros idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos por certificado de nivel, el conocimiento de cualquier lengua europea, certificado por la universidad o la escuela oficial de idiomas.”

Y el apartado 2º, cursos de formación, se valora con hasta un máximo de 5 puntos.

Se procede a corregir dichos errores a los siguientes aspirantes:

- 1.- M^a Asunción Herrero Diaz: disminuye su puntuación en idiomas de 2 puntos a 0,3.



- 2.- Maria Jesús Sánchez Sáez: disminuye su puntuación en idiomas de 0.75 puntos a 0,3.
- 3.- Melania Santaella Berral: disminuye su puntuación en idiomas de 1 punto a 0,3.
- 4.- Remedios Toral Toral, disminuye su puntuación en idiomas de 0.75 punto a 0,3.
- 5.- Yolanda Diaz Tafaya, disminuye su puntuación en idiomas de 1 punto a 0,6.
- 6.- Miguel de la Camara Alcazar, aumenta su puntuación en idiomas de 0,25 a 0,30. Se detecta un error en el sumatorio de su puntuación, no habiéndose sumado a su puntuación los idiomas.
- 7.- Leticia Martí Valderrama, disminuye su puntuación en idiomas de 0.75 a 0.3 puntos.
- 8.- Concepción Vicedo Montoya, disminuye su puntuación en idiomas de 0,75 a 0,3.
- 9.- Alexandra Agulló España, disminuye su puntuación en idiomas de 1.5 a 0,3.
- 10.- Rocío García Picazo: disminuye su puntuación en idiomas de 1 a 0,3.
- 11.- Almudena Irles Dura: disminuye su puntuación en idiomas de 1.5 a 0,6.
- 12.- Juan José Guillén Herrero: disminuye su puntuación en idiomas de 0,75 a 0,3.
- 13.- Desamparados García Celdran: disminuye su puntuación en idiomas de 1 a 0,3.
- 14.- María José Irigaray Picó: disminuye su puntuación en idiomas de 0,75 a 0,6.
- 15.- María José Herrero Alpañes: disminuye su puntuación en idiomas de 0,5 a 0,3.
- 16.- Lirios Vilaplana Caturla:: disminuye su puntuación en idiomas de 0,75 a 0,3.
- 17.- Laura Bleda Martínez: disminuye su puntuación en idiomas de 0,75 a 0,3.
- 18.- Nerea Ordoñez Chica: disminuye su puntuación en idiomas de 1 a 0,3.
- 19.- Juan Manuel Flor Lozano: aumenta su puntuación en cursos 0,3 puntos.

CUARTO.- Se detecta error de hecho en la valoración efectuada por el Tribunal en la calificación otorgada a los aspirantes en el apartado de experiencia. El Tribunal



tomó en consideración las primeras bases publicadas en la página web municipal, y no las últimas publicadas conforme a la corrección de errores efectuada por la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2023.

En este sentido, se detecta un error en la valoración realizada a Alexandra Agulló España, en el ámbito de la experiencia profesional, ya que se había valorado a razón de 0,3 por mes trabajado en entidades distintas a la Administración Local, en vez de a 0,1. Se corrige dicha puntuación.

QUINTO.- Corregidas las calificaciones, estas quedan de la siguiente manera:

ORDE N	ASPIRANTE	EXPERIEN CIA	CURSOS	VALENCI ANO	OTROS IDIOMAS	TOTAL CONCURS O
1	ALMUDENA IRLES DURÁ	12	3,8	2	0,6	18,4
2	JUAN MANUEL FLOR LOZANO	12	4,3	0,75	0	17,05
3	YOLANDA JIMENEZ ROMERO	12	5	0	0	17
4	SALVADOR GALVAÑ MONASTERIO	12	3,7	0,75	0	16,45
5	ANDRÉS NAVARRO SOLER	12	3,6	0,75	0	16,35
6	LETICIA IVORRA RAMOS	12	2,95	1,25	0	16,2
7	MONICA BENITEZ CÁRCELES	12	2,35	1,25	0	15,6
8	ESPERANZA JUAREZ PEREZ	12	3,4	0	0	15,4
9	MIGUEL RODRIGUEZ CANTÓS	12	2,6	0,75	0	15,35
10	Mª JESÚS DELICADO EGIDO	12	2,6	0,75	0	15,35
11	Mª JOSÉ SAEZ REQUENA	12	2,05	1,25	0	15,3
12	MIGUEL JUAN DE LA CAMARA ALCAZAR	12	1,9	0,75	0,3	14,95
13	ANA MARIA BONETE HEREDA	12	1,6	1,25	0	14,85
14	JOSÉ CARLOS MICO GARCÍA	12	2,75	0	0	14,75





15	M ^a JOSÉ IRIGARAY PICÓ	12	1,4	0,75	0,6	14,75
16	ELIA PASCUAL GÓMEZ	12	1,55	0,75	0	14,3
17	MELANIA SANTAELLA BERRAL	12	1,9	0	0,3	14,2
18	M ^a TERESA PASTOR CARRIÓN	12	0,35	1,25	0	13,6
19	PABLO LOPEZ GARCÍA	12	0,8	0,75	0	13,55
20	REMEDIOS TORAL TORAL	12	1	0	0,3	13,3
21	CONCEPCIÓN VICEDO MONTOYA	11,4	0,8	0,75	0,3	13,25
22	ANTONIA AGULLÓ MOLL	9,9	1,8	1,25	0	12,95
23	ROSA MARIA REAL REAL	10,2	2	0,75	0	12,95
24	MARÍA CONTRERAS SIRVENT	9,6	2,05	1,25	0	12,9
25	MÓNICA MORENO VERA	9,8	0,7	0,5	0,6	11,6
26	ROCIO GARCIA PICAZO	6,3	3,25	0,75	0,3	10,6
27	MONTESSERRAT VERDÚ TENDERO	8,1	0,4	1,25	0	9,75
28	LETICIA MARTÍ VALDERRAMA	7,2	0,85	1	0,3	9,35
29	M ^a DEL PILAR HERNÁNDEZ CERDAN	6,3	0,95	0	0	7,25
30	M ^a ELENA GARCÍA MOLINA	6	0,5	0,75	0	7,25
31	NEREA ORDOÑEZ CHICA	3,9	2,5	0	0,3	6,7
32	VICTORIA DE LOS DESAMPARADOS GARCIA CELDRÁN	5,1	0,5	0,75	0,3	6,65
33	ALEXANDRA AGULLÓ ESPAÑA	3,4	2,1	0,75	0,3	6,55
34	FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	5,7	0	0	0	5,7
35	PEDRO JULIAN CAMBRONERO VAZQUEZ	4,5	0,4	0,75	0	5,65
36	M ^a JESÚS SANCHEZ	0	3,05	1,25	0,3	4,6



	SAEZ					
37	LAURA BLEDA MARTINEZ	2,7	0,1	0,75	0,3	3,85
38	M ^a PAZ MARTINEZ MUNERA	3	0	0,75	0	3,75
39	M ^a VICTORIA PEÑALVER LA PEÑA	2,4	0,4	0,75	0	3,55
40	M ^a JOSÉ HERRERO ALPAÑES	0	1,1	2	0,3	3,4
41	VICENTE PASCUAL PEREZ	0	1,8	0,75	0	2,55
42	ALEJANDRO OLIVER BOIX	1,2	0,5	0,75	0	2,45
43	M ^a ASUNCIÓN HERRERO DIAZ	0	0	2	0,3	2,3
44	PASCUAL FELIPE MUÑOZ LOZANO	0	2,2	0	0	2,2
45	YOLANDA DIAZ TAFALLA	0	0,5	0,75	0,6	1,85
46	LIRIOS VILLAPLANA CATURLA	0	0	1,25	0,3	1,55
47	JUAN JOSÉ GUILLÉN HERRERO	0	0,3	0,75	0,3	1,35
48	MIRIAM GUILLÓ ZARAGOZA	0	0	1,25	0	1,25
49	INMACULADA CONCEPCION MIRALLES MAESTRE	0	0	1	0	1
50	LORENA CLIMENT VALERO	0	0	0,75	0	0,75

SEXTO.- Vistas las nuevas calificaciones obtenidas tras las correcciones de errores y las alegaciones presentadas, se **ACUERDA** volver a publicar las calificaciones de la fase de concurso otorgando un plazo de 2 días hábiles a efectos de alegaciones o revisión de las calificaciones.

Siendo las 13:30 horas se finaliza la sesión.

FIRMADO DIGITALMENTE POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL





AJUNTAMENT DE
MONÓVER



Cód. Validación: 5N5CRYFSNNOD3FZH7Y067NPNY
Verificación: <https://monovar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12